



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)

En la ciudad de San Lorenzo, en la sala de sesiones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo Directivo, en fecha 21 de abril de 2023, convocada por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la FCV-UNA.

Se declara abierta la sesión a las 12:30 horas, con la presencia de los señores miembros del Consejo Directivo que más abajo se nombran:

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA
Prof. Dra. LEILA GERTRUDIS MAIDANA MORENO
Prof. Dra. MÓNICA CAROLINA BÁEZ ESCALANTE
Prof. Dra. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ DUARTE
Prof. Dra. CRISTINA CENTURIÓN VDA. DE INVERNIZZI
Prof. Dr. GUILLERMO GIMÉNEZ BAREIRO
Dra. HILDA DIANA MARTÍNEZ VILLALBA en reemplazo del Dr. VÍCTOR DARÍO MALDONADO CÁCERES
Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Dr. JOSÉ AGUSTÍN AQUINO CORRALES
Est. JORGE ANDRÉS DEGGELLER MARTÍNEZ
Est. ENRIQUE GABRIEL BARRETO VILLASBOA
Est. LUIS ENRIQUE ROMERO MARTÍNEZ

Se encuentran ausentes con aviso, el Prof. Dr. CARLOS ANTONIO VILLALBA ROTELA, Representante Titular del Estamento de Docentes y el Dr. VÍCTOR DARÍO MALDONADO CÁCERES, Representante Titular del Estamento de Graduados.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

La Secretaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, saluda atentamente y cumple en hacerle llegar la invitación para participar de la **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, a realizarse en la **modalidad presencial**, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, el **viernes 21 de abril de 2023**, a las **12:00 horas** en su primera convocatoria, y **13:00 horas** en la segunda.

San Lorenzo, 19 de abril de 2023

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del Acta Nº 10/2023.
2. Informe de la Decana.
3. Consideración de resoluciones *ad referendum* del Consejo Directivo.
4. Criterios generales para Selección de Auxiliares de Enseñanza, Periodo Académico 2023.
5. Notas recibidas.
6. Asuntos varios.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 103-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA Nº 10 DEL 24 DE MARZO DE 2023, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del orden del día;

El Acta Nº 10 (A.S. Nº 10 24/03/2023) de la Sesión Ordinaria realizada el 24 de marzo de 2023;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

103-00-2023 Aprobar el Acta Nº 10 (A.S. Nº 10 24/03/2023) de la Sesión Ordinaria realizada el 24 de marzo de 2023, con modificaciones.

103-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 104-00-2023

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del orden del día;

El informe presentado por la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cuanto a actividades institucionales llevadas a cabo;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

104-00-2023 Dar entrada al informe presentado por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto y considerando de esta resolución.

104-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



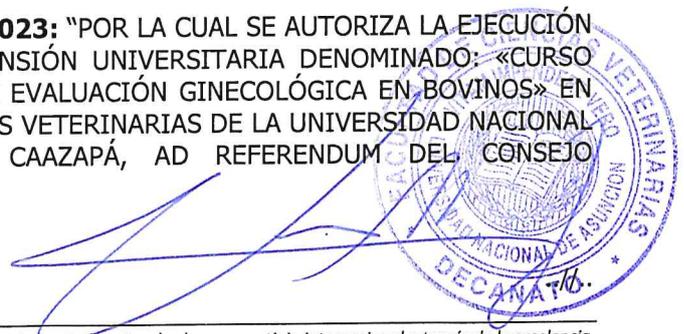
Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 105-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El tercer punto del orden del día;

El informe verbal presentado en cuanto a las resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo, conforme a lo mencionado seguidamente:

- **RESOLUCIÓN Nº 132/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO «CASTRACIÓN DE PERROS Y GATOS DE BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA-MISIONES», DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA-MISIONES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 133/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍA CURRICULAR EN LA DIVISIÓN HOSPITAL VETERINARIO DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CLÍNICAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE CELIA DOMÍNGUEZ RUIZ DÍAZ CON CIC Nº 4623920, ESTUDIANTE DEL SEXTO CURSO DE LA FCV-UNA, FILIAL CAAZAPÁ, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 139/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA (CANINA Y FELINA) EN LA LOCALIDAD DE ARAZAPE, DISTRITO DE SAN MIGUEL MISIONES, POR PARTE DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA-MISIONES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 140/2023:** “POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL Y EL TRASLADO DE MATRICULACIÓN AL SEXTO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE LOURDES MARÍA BARRIOS GIMÉNEZ CON CIC Nº 4469103, ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 141/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: «CURSO TEÓRICO – PRÁCTICO DE EVALUACIÓN GINECOLÓGICA EN BOVINOS» EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de las Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 105-00-2023

..//..(2)

- **RESOLUCIÓN Nº 142/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES A DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 156/2023:** “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A LA PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSC., DECANA Y SE DESIGNA AL PROF. DR. JOSÉ RAMÓN PERALTA, MSC., COMO VICEDECANO - DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DEL 11 AL 14 DE ABRIL DE 2023, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 174/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA VISITA DE ESTUDIO, A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO -AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO-”.
- **RESOLUCIÓN Nº 184/2023:** “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE ENCABEZADO Y PIE DE PÁGINA INSTITUCIONAL A SER UTILIZADOS EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 185/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO DENOMINADO «IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE», DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA-MISIONES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 188/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO «ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COOPERSANJUBA LTDA.», DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA-MISIONES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 190/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA VISITA DE ESTUDIO, A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 191/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO «VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE MASCOTAS», DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA-MISIONES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO”.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 105-00-2023**

../..(3)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

105-00-2023 Aprobar las Resoluciones Nº 132/2023, Nº 133/2023, Nº 139/2023, Nº 140/2023, Nº 141/2023, Nº 142/2023, Nº 156/2023, Nº 174/2023, Nº 184/2023, Nº 185/2023, Nº 188/2023, Nº 190/2023 y Nº 191/2023, emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

105-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 106-00-2023

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El cuarto punto del orden del día;

El informe verbal presentado por el Prof. Dr. José Ramón Peralta, Vicedecano y Coordinador de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, haciendo referencia los criterios para la selección de Auxiliares de Enseñanza de la FCV-UNA, a ser tenidos en consideración para el nombramiento de los mismos, período académico 2023, de la siguiente manera:

- Confirmar los nombramientos de Auxiliares de Enseñanza que ya ejercieron la docencia en las respectivas cátedras en el período académico 2022; teniendo en cuenta la necesidad Institucional, con antigüedad al inicio del periodo.
- Nombrar a los Auxiliares de Enseñanza que solicitaron movilidad a otras asignaturas y que ya ejercieron la docencia en el período académico 2022; según necesidad Institucional.
- No incorporar a nuevos Auxiliares de Enseñanza, excepto en caso de necesidad Institucional (menos de dos docentes en la cátedra).
- En los casos de cátedras que se ven afectadas, por el cambio de malla curricular, mantener el staff de docentes (sin agregar nuevos auxiliares) y en casos de no contar con estudiantes para el periodo lectivo 2023, encomendar a los mismos trabajos de:
 - Revisión de programas de estudios y actualización de bibliografías en las asignaturas adscriptas.
 - Producción de manuales didácticos (mínimo dos durante el periodo lectivo).
 - Organización y ejecución de charlas o cursos de capacitación (mínimo dos durante el periodo lectivo).
 - Participación como lector de trabajos de tesis de grado (mínimo uno al mes) y como tutor de trabajos de tesis de grado.
 - Presentación de un informe (cuantitativo) de lo realizado conforme a los anteriores, a la Dirección Académica al finalizar el periodo lectivo.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

106-00-2023 Establecer los criterios para selección de Auxiliares de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, período académico 2023, de acuerdo a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 106-00-2023**

../..(2)

106-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 107-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE MARCELO SILVA LAFARJA CON CIC Nº 3633665, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0733, correspondiente a memorándum MDA Nº 065/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Marcelo Silva Lafarja con CIC Nº 3633665 del sexto curso:

- **2011:** año de ingreso.
- **2012 al 2013:** segundo curso condicional.
- **2014:** tercer curso condicional.
- **2015 al 2018:** cuarto curso.
- **2019 al 2021:** quinto curso OPA condicional.
- **2022:** sexto curso condicional.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el sexto curso condicional, con asignatura pendiente Producción Porcina.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

107-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Marcelo Silva Lafarja con CIC Nº 3633665, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

107-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 108-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE PAMELA MICHELETTO BARÚA CON CIC Nº 2430726, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0846, correspondiente a memorándum MDA Nº 081/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Pamela Micheletto Barúa con CIC Nº 2430726 del sexto curso:

- **2007:** año de ingreso.
- **2008 al 2011:** se matriculó regularmente hasta el quinto curso OMV condicional.
- **2012 al 2015:** sexto curso.
- **2016 al 2022:** no se matriculó.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el sexto curso condicional, con asignatura pendiente Inglés.

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11º, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

108-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Pamela Micheletto Barúa con CIC Nº 2430726, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

108-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 109-00-2023**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, A FAVOR DE RICARDO ANÍBAL PAIVA GAMEZ CON CIC Nº 3410779, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0856, correspondiente a nota CF Nº 16/2023, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante la cual remite informe académico correspondiente a Ricardo Aníbal Paiva Gamez con CIC Nº 3410779 del sexto curso, Filial Concepción:

- **2006 al 2015:** se matriculó regularmente.
- **2016 al 2022:** no se matriculó.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el sexto curso condicional, con asignatura pendiente Técnica Operatoria del Plan 2010.

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11º, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

109-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, a favor de Ricardo Aníbal Paiva Gamez con CIC Nº 3410779, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

109-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 110-00-2023**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE DARIEN ENRIQUE ORREGO COLMÁN CON CIC N° 4357162, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0939, correspondiente a memorándum MDA N° 089/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Darien Enrique Orrego Colmán con CIC N° 4357162 del sexto curso:

- **2009:** año de ingreso, lleva primer curso.
- **2010:** primer curso condicional.
- **2011:** no se matriculó.
- **2012 y 2013:** primer curso condicional, le absorbe el Plan 2010.
- **2014:** segundo curso.
- **2015:** tercer curso.
- **2016 al 2018:** cuarto curso condicional.
- **2019:** quinto curso OMV, no aprobó ninguna asignatura.
- **2020:** quinto curso OPA.
- **2021 y 2022:** sexto curso.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el sexto curso.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

110-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Darien Enrique Orrego Colmán con CIC N° 4357162, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

110-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 111-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE GUILLERMO IVÁN DÍAZ SANABRIA CON CIC Nº 4221186, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0940, correspondiente a memorándum MDA Nº 090/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Guillermo Iván Díaz Sanabria con CIC Nº 4221186 del sexto curso:

- **2011:** año de ingreso, lleva primer curso.
- **2012:** segundo curso.
- **2013 al 2015:** tercer curso.
- **2016 al 2019:** cuarto curso.
- **2020 y 2021:** quinto curso OPA.
- **2022:** sexto curso.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el sexto curso.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

111-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Guillermo Iván Díaz Sanabria con CIC Nº 4221186, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

111-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 112-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE ÁNGEL JARA FERREIRA CON CIC Nº 4080290, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0941, correspondiente a memorándum MDA Nº 091/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Juan Ángel Jara Ferreira con CIC Nº 4080290 del sexto curso:

- **2010:** año de ingreso, lleva primer curso (Plan 2004).
- **2011 al 2014:** se matriculó regularmente del segundo al quinto curso OPA.
- **2015:** sexto curso.
- **2016:** no se matriculó.
- **2017:** sexto curso, le absorbe Plan 2010, lleva Inglés y Técnica Operatoria.
- **2018:** sexto curso.
- **2019:** no se matriculó.
- **2020 al 2022:** sexto curso.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el sexto curso.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

112-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Ángel Jara Ferreira con CIC Nº 4080290, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

112-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 113-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE HUGO RICARDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ CON CIC N° 3657545, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0942, correspondiente a memorándum MDA N° 092/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Hugo Ricardo González Álvarez con CIC N° 3657545 del sexto curso:

- **2006:** año de ingreso, lleva primer curso (Plan 2004).
- **2007 al 2010:** segundo al quinto curso OMV.
- **2011:** quinto curso OPA.
- **2012:** no se matriculó.
- **2013:** sexto curso.
- **2014 al 2022:** no se matriculó.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el sexto curso del Plan 2010 y debe cursar Inglés y Tesis.

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11°, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

113-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Hugo Ricardo González Álvarez con CIC N° 3657545, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

113-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 114-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE ELVIO MELGAREJO BENÍTEZ CON CIC Nº 5056642, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0943, correspondiente a memorándum MDA Nº 093/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Elvio Melgarejo Benítez con CIC Nº 5056642 del sexto curso:

- **2011:** año de ingreso, lleva primer curso.
- **2012 y 2013:** segundo curso.
- **2014:** tercer curso.
- **2015:** cuarto curso.
- **2016 al 2019:** quinto curso OPA.
- **2020 al 2022:** sexto curso.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el sexto curso.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

114-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Elvio Melgarejo Benítez con CIC Nº 5056642, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

114-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 115-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES, A FAVOR DE JOSÉ MARÍA VEGA MÉNDEZ CON CIC N° 5075313, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0976, correspondiente a nota CF N° 22/2023, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante la cual remite informe académico correspondiente a José María Vega Méndez con CIC N° 5075313 del sexto curso, Filial San Juan Bautista - Misiones:

- **2010 a 2022:** se matriculó regularmente.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el sexto curso.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

115-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista - Misiones, a favor de José María Vega Méndez con CIC N° 5075313, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

115-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 116-00-2023**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, A FAVOR DE FABIO CENTURIÓN VALDEZ CON CIC Nº 4224860, PERÍODO ACADÉMICO 2021”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0884, correspondiente a nota DGA Nº 0157/2023 presentada por la Prof. Ing. Agr. María Gloria Ovelar Aguilera, Directora General Académica, mediante la cual solicita informe sobre las condiciones de expedición del Certificado de Estudios a Fabio Centurión Valdez con CIC Nº 4224860, egresado de la carrera de Ciencias Veterinarias de la FCV-UNA, considerando que el mismo ha ingresado en el año 2005 y egresa de la institución 2021. Por tanto, solicita copia de resolución de prórroga de matriculación.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

116-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, a favor de Fabio Centurión Valdez con CIC Nº 4224860, período académico 2021.

116-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 117-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DEL CUARTO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE RICHARD ALBERTO LOVERA MARÍN CON CIC Nº 1183729, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0979, correspondiente a memorándum MDA Nº 097/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Richard Alberto Lovera Marín con CIC Nº 1183729, trasladado de la Filial Caazapá en el año 2016:

- **2016:** cuarto curso condicional (Plan 2010).
- **2017 y 2018:** cuarto curso.
- **2019 y 2020:** quinto curso OMV condicional.
- **2021 y 2022:** quinto curso OPA condicional.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el quinto curso. Es absorbido por el Plan 2018, debe llevar las asignaturas de primer curso: Bienestar Animal, cuarto curso: Patología Clínica, Andrología y Biotecnología Reproductiva y Patología de los Rumiantes;

La Dirección Académica sugiere habilitar la inscripción directamente al cuarto curso de la carrera;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

117-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante del cuarto curso de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Richard Alberto Lovera Marín con CIC Nº 1183729, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

117-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 118-00-2023

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DEL QUINTO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE MARCOS AURELIO ARIAS BENEGAS CON CIC Nº 4759912, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 1023, correspondiente a memorándum MDA Nº 106/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Marcos Aurelio Arias Benegas con CIC Nº 4759912:

- **2009:** año de ingreso, primer curso.
- **2010 y 2011:** segundo curso condicional.
- **2012:** tercer curso condicional.
- **2013:** cuarto curso condicional.
- **2014:** quinto curso OMV condicional.
- **2015 al 2018:** quinto curso OMV condicional, le absorbe el Plan 2010, tiene pendiente Inglés y Zootecnia. No aprobó ninguna asignatura del quinto curso OMV.
- **2019 al 2021:** renunció al quinto curso OMV, se inscribió al quinto curso OPA condicional, con Inglés y Zootecnia pendientes.
- **2022:** quinto curso OPA condicional, aprobó Zootecnia de los pendientes y solamente Cunicultura del quinto OPA. Tiene pendiente Inglés.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el quinto curso. Es absorbido por el Plan 2018, debe llevar las asignaturas Bienestar Animal, Inglés Técnico y Patología Clínica;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

118-00-2023 Conceder prórroga de matriculación como estudiante del quinto curso de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Marcos Aurelio Arias Benegas con CIC Nº 4759912, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

118-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 119-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE SILVIA ALANA LEGUIZAMÓN SOTO CON CIC N° 4366989, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023, POR PÉRDIDA DE CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0848, correspondiente a memorándum MDA N° 82/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Silvia Alana Leguizamón Soto con CIC N° 4366989, del sexto curso:

- **2013:** año de ingreso.
- **2014 al 2017:** se matricula regularmente hasta el quinto curso OMV.
- **2018 y 2019:** sexto curso.
- **2020 al 2022:** no se matriculó.
- **2023:** solicita matriculación extraordinaria para el sexto curso, por pérdida de ciudadanía;

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11°, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

119-00-2023 Autorizar la matriculación extraordinaria como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Silvia Alana Leguizamón Soto con CIC N° 4366989, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023, por pérdida de ciudadanía universitaria.

119-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 120-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES, A FAVOR DE ALEXIS MARCELO DUARTE IBARRA CON CIC Nº 4754734, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023, POR PÉRDIDA DE CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0907, correspondiente a nota CF Nº 17/2023, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante la cual remite informe académico correspondiente a Alexis Marcelo Duarte Ibarra con CIC Nº 4754734, del sexto curso, Filial San Juan Bautista - Misiones:

- **2013 al 2020:** se matriculó.
- **2021 al 2022:** no se matriculó.
- **2023:** solicita matriculación extraordinaria para el sexto curso, por pérdida de ciudadanía;

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11º, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

120-00-2023 Autorizar la matriculación extraordinaria como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista - Misiones, a favor de Alexis Marcelo Duarte Ibarra con CIC Nº 4754734 con CIC Nº 4366989, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023, por pérdida de ciudadanía universitaria.

120-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 121-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DE ALCIDES GABRIEL VILLALBA BRITZ CON CIC Nº 5736495, ESTUDIANTE DEL QUINTO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE LA FILIAL CAAZAPÁ A LA FILIAL CONCEPCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0910, correspondiente a nota CF Nº 20/2023, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante la cual remite nota presentada por el Est. Alcides Gabriel Villalba Britz con CIC Nº 5736495, quien solicita traslado de la Filial Caazapá a la Filial Concepción, y así cursar el quinto curso condicional, con Terapéutica como asignatura pendiente, con promedio general de notas de 2,81. El mismo informa que el motivo obedece a razones familiares, debido a que su familia reside en la ciudad de Pedro Juan Caballero, desde donde tendrá más fácil acceso a la facultad;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- 121-00-2023** Autorizar el traslado de Alcides Gabriel Villalba Britz con CIC Nº 5736495, estudiante del quinto curso de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la Filial Caazapá a la Filial Concepción.
- 121-01-2023** Autorizar la matriculación de Alcides Gabriel Villalba Britz con CIC Nº 5736495, como estudiante del quinto curso de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, para el período académico 2023, con los méritos académicos adquiridos en la Filial Caazapá.
- 121-02-2023** Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 122-00-2023

“POR LA CUAL NO SE HACE LUGAR AL PEDIDO DE TRASLADO PRESENTADO POR JORGE FAUSTO RIQUELME HEISELE CON CIC Nº 3759382, ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO A LA FILIAL CAAZAPÁ”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0754, correspondiente a memorándum MDA Nº 071/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico del estudiante Jorge Fausto Riquelme Heisele con CIC Nº 3759382;

La Resolución Nº 059-00-2023, Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023) del Consejo Directivo, “POR LA CUAL SE AUTORIZA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, LA PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE JORGE FAUSTO RIQUELME HEISELE CON CIC Nº 3759382, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

122-00-2023 No hacer lugar al pedido de traslado presentado por Jorge Fausto Riquelme Heisele con CIC Nº 3759382, estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo a la Filial Caazapá.

122-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 123-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE MICAELA ARAMI BERGANZA ZAYAS CON CIC N° 4786855, ESTUDIANTE DEL SEXTO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES TEÓRICAS, PRÁCTICAS Y TEÓRICO-PRÁCTICAS DE LAS ASIGNATURAS PATOLOGÍA QUIRÚRGICA Y PODOLOGÍA DEL CUARTO CURSO Y DE CLÍNICA QUIRÚRGICA DEL QUINTO CURSO DE LA INSTITUCIÓN, EN CALIDAD DE OYENTE”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0852, correspondiente a memorándum MDA N° 084/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite nota presentada por Micaela Aramí Berganza Zayas con CIC N° 4786855, estudiante del sexto curso de la institución, manifestando interés y predisposición para participar como estudiante auxiliar de enseñanza en las asignaturas Patología Quirúrgica y Podología del cuarto curso y de Clínica Quirúrgica del quinto curso de la institución para el período académico 2023;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

123-00-2023 Autorizar la participación de Micaela Aramí Berganza Zayas con CIC N° 4786855, estudiante del sexto curso de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, en el desarrollo de las clases teóricas, prácticas y teórico-prácticas de las asignaturas Patología Quirúrgica y Podología del cuarto curso y de Clínica Quirúrgica del quinto curso de la institución, en calidad de oyente.

123-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 124-00-2023

“POR LA CUAL SE DIFIERE EL TRATAMIENTO DEL PEDIDO DE NOMBRAMIENTO COMO AUXILIAR DE ENSEÑANZA DE LA ASIGNATURA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA DEL CUARTO CURSO, PRESENTADO POR ALEJANDRA JANISSE FLEITAS VALENZUELA CON CIC N° 4746327, ESTUDIANTE DEL SEXTO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES, PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

Los Exp. N° 0758 y N° 0784, correspondientes a nota presentada por el Prof. Dr. Erico Arrieta Rivarola, Director de la FCV-UNA, Filial San Juan Bautista – Misiones y a nota CF N° 15/2023, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, respectivamente, mediante las cuales remiten nota presentada por Alejandra Janisse Fleitas Valenzuela con CIC N° 4746327, estudiante del sexto curso de la institución, solicitando su postulación como auxiliar de enseñanza de la asignatura Medicina Preventiva y Salud Pública del cuarto curso de la FCV-UNA, Filial San Estanislao, para el período académico 2023. Dicha presentación cuenta con visto bueno del Prof. Dr. Carlos Antonio Villalba Rotela, Encargado de dicha cátedra;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

124-00-2023 Diferir el tratamiento del pedido de nombramiento como auxiliar de enseñanza de la asignatura Medicina Preventiva y Salud Pública del cuarto curso, presentado por Alejandra Janisse Fleitas Valenzuela con cic n° 4746327, estudiante del sexto curso de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista – Misiones, período académico 2023.

124-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 125-00-2023

“POR LA CUAL SE EXTIENDE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES PEDAGÓGICAS EDUCATIVAS EN LA ASIGNATURA ECONOMÍA DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA DEL CUARTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, PERÍODO ACADÉMICO 2023, A FAVOR DEL LIC. RODRIGO URBIETA GÓMEZ CON CIC Nº 2591108, PARTICIPANTE DEL PROGRAMA «ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON ÉNFASIS EN ORGANIZACIÓN Y ORIENTACIÓN CURRICULAR» DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0982, correspondiente a nota presentada por el Lic. Rodrigo Urbietta Gómez con CIC Nº 2591108, funcionario de la institución, mediante la cual solicita extensión de autorización para la realización de observaciones pedagógicas y prácticas educativas en la asignatura Economía de la Producción Pecuaria del cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, en el marco del Programa “Especialización en Didáctica de la Educación Superior con Énfasis en Organización y Orientación Curricular” de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA;

La Resolución Nº 246-00-2022, Acta Nº 13 (A.S. Nº 13 29/04/2022) del Consejo Directivo, “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES PEDAGÓGICAS EDUCATIVAS EN LAS ASIGNATURAS ECONOMÍA DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA DEL CUARTO CURSO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS GANADERAS DEL QUINTO CURSO DE LA ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, PERÍODO ACADÉMICO 2022, A FAVOR DEL LIC. RODRIGO URBIETA GÓMEZ CON CIC Nº 2.591.108, PARTICIPANTE DEL PROGRAMA «ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON ÉNFASIS EN ORGANIZACIÓN Y ORIENTACIÓN CURRICULAR» DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

125-00-2023 Extender autorización para la realización de observaciones pedagógicas educativas en la asignatura Economía de la Producción Pecuaria del cuarto curso de la Carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, período académico 2023, a favor del Lic. Rodrigo Urbietta Gómez con CIC Nº

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud-pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 125-00-2023

..//..(2)

2591108, participante del Programa «Especialización en Didáctica de la Educación Superior con Énfasis en Organización y Orientación Curricular» de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.

125-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 126-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES PEDAGÓGICAS EDUCATIVAS EN LA ASIGNATURA BIOLOGÍA Y PATOLOGÍA PESQUERA DEL CUARTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, PERÍODO ACADÉMICO 2023, A FAVOR DE LA DRA. ALICIA BELÉN ALONSO NÚÑEZ CON CIC Nº 4851695, PARTICIPANTE DEL PROGRAMA «ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON ÉNFASIS EN ORGANIZACIÓN Y ORIENTACIÓN CURRICULAR» DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0885, correspondiente a nota presentada por la Dra. Alicia Belén Alonso Núñez con CIC Nº 4851695, mediante la cual solicita autorización para la realización de observaciones pedagógicas y prácticas educativas en la asignatura Biología y Patología Pesquera del cuarto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, en el marco del Programa “Especialización en Didáctica de la Educación Superior con Énfasis en Organización y Orientación Curricular” de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

126-00-2023 Autorizar la realización de observaciones pedagógicas educativas en la asignatura Biología y Patología Pesquera del cuarto curso de la Carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, período académico 2023, a favor de la Dra. Alicia Belén Alonso Núñez con CIC Nº 4851695, participante del Programa «Especialización en Didáctica de la Educación Superior con Énfasis en Organización y Orientación Curricular» de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.

126-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 127-00-2023

“POR LA CUAL NO SE HACE LUGAR AL PEDIDO DE REALIZACIÓN DE OBSERVACIONES PEDAGÓGICAS EDUCATIVAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, HECHO POR ANA NOEMÍ CABRERA CHÁVEZ CON CIC N° 4972654, PARTICIPANTE DEL PROGRAMA «DIDÁCTICA UNIVERSITARIA» DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO (UTCD) – FILIAL CONCEPCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0822, correspondiente a nota FCV-DFC N° 41/2023 elevada por el Prof. Dr. Nelson Edgar Robledo Lugo, Director de la FCV-UNA, Filial Concepción, remitiendo presentación hecha por la Lic. Irma Estela Cabrera Valiente, Coordinadora Académica de la UTCD – Filial Concepción, quien solicita autorización de de observaciones pedagógicas y prácticas educativas en la institución, a favor de Ana Noemí Cabrera Chávez con CIC N° 4972654;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

127-00-2023 No hacer lugar al pedido de realización de observaciones pedagógicas educativas en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, hecho por Ana Noemí Cabrera Chávez con CIC N° 4972654, participante del Programa «Didáctica Universitaria» de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo (UTCD) – Filial Concepción.

127-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DÉCANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 128-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍA CURRICULAR EN LA DIVISIÓN HOSPITAL VETERINARIO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CLÍNICAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE ALMA MARÍA MERCEDES JARA VILLAMAYOR CON CIC Nº 5629528, ESTUDIANTE DEL SEXTO CURSO DE LA FCV-UNA, SEDE SAN LORENZO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0944, correspondiente a memorándum MDA Nº 094/2023 presentado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, remitiendo solicitud de Alma María Mercedes Jara Villamayor con CIC Nº 5629528, estudiante del sexto curso de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, solicitando autorización para la realización de pasantía en la División Hospital Veterinario dependiente del Departamento de Clínicas Veterinarias de la Institución, del 03 al 14 de julio de 2023;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- 128-00-2023** Autorizar la realización de pasantía curricular en la División Hospital Veterinario, dependiente del Departamento de Clínicas Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Alma María Mercedes Jara Villamayor con CIC Nº 5629528, estudiante del sexto curso de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, del 03 al 14 de julio de 2023.
- 128-01-2023** Observar el cumplimiento irrestricto de las medidas de bioseguridad, seguridad y buenas prácticas, así como de los protocolos sanitarios vigentes durante la realización de las actividades enmarcadas dentro de la presente pasantía.
- 128-02-2023** Encomendar a la Est. Alma María Mercedes Jara Villamayor, completar los trámites documentales en la Dirección de Extensión Universitaria antes del inicio de la pasantía.
- 128-03-2023** Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 129-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍA CURRICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PATOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE MARÍA MONSERRAT BOGARÍN ACOSTA CON CIC Nº 5660548, ESTUDIANTE DEL SEXTO CURSO DE LA FCV-UNA, SEDE SAN LORENZO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 1021, correspondiente a memorándum MDA Nº 104/2023 presentado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, remitiendo solicitud de María Monserrat Bogarín Acosta con CIC Nº 5660548, estudiante del sexto curso de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, solicitando autorización para la realización de pasantía en el Departamento de Ciencias Patológicas de la Institución, durante los meses de junio y julio de 2023;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- 129-00-2023** Autorizar la realización de pasantía curricular en el Departamento de Ciencias Patológicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de María Monserrat Bogarín Acosta con CIC Nº 5660548, estudiante del sexto curso de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, durante los meses de junio y julio de 2023.
- 129-01-2023** Observar el cumplimiento irrestricto de las medidas de bioseguridad, seguridad y buenas prácticas, así como de los protocolos sanitarios vigentes durante la realización de las actividades enmarcadas dentro de la presente pasantía.
- 129-02-2023** Encomendar a la Est. María Monserrat Bogarín Acosta, completar los trámites documentales en la Dirección de Extensión Universitaria antes del inicio de la pasantía.
- 129-03-2023** Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 130-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE ESTABLECE LA PÉRDIDA DEL DERECHO A EXÁMENES FINALES EN LAS ASIGNATURAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS, Y FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA DEL TERCER CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES YILDA LUANA PEREIRA CABRERA CON CIC N° 6035903 Y ALEXI DUARTE FLEITAS CON CIC N° 6700047, RESPECTIVAMENTE”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0980, correspondiente a dictamen AJ N° 02/2023, elevado por el Abg. Alcides Delagrada, Asesor Jurídico del Consejo Directivo, mediante el cual, haciendo referencia a la solicitud de MATRICULACIÓN SIMULTÁNEA solicitado por Yilda Luana Pereira Cabrera, con CIC N° 6035903 y Alexi Duarte Fleitas, con CIC N° 6700047, estudiantes de la FCV-UNA Filial Concepción, recibido por e-mail de la Secretaría del Consejo Directivo manifiesta, en su parte conclusiva:

Que, corresponde aplicar el artículo 177 del Estatuto, perder el derecho a examen. Por no presentarse a exámenes finales en el lugar, fecha y hora – cualesquiera sean las causales – han perdido el derecho a exámenes finales en las asignaturas Enfermedades Infecciosas y Contagiosas, por Yilda Luana Pereira Cabrera y Farmacología y Toxicología por Alexi Duarte Fleitas. Corresponde anular exámenes finales administrados en cursos inmediatos superiores si no se cumplieren con todos los requisitos necesarios para tener derecho a evaluación final (artículo 179 ad initio del Estatuto), (artículo 27 del Reglamento Académico);

La Resolución N° 092-00-2023, Acta N° 10 (A.S. N° 10 24/03/2023) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS SOLICITUDES DE MATRICULACIÓN SIMULTÁNEA EN EL TERCER Y QUINTO CURSO, PRESENTADAS POR YILDA LUANA PEREIRA CABRERA CON CIC N° 6035903 Y ALEXI DUARTE FLEITAS CON CIC N° 6700047, ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

130-00-2023 Aprobar el dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo y establecer la pérdida del derecho a exámenes finales en las asignaturas Enfermedades Infecciosas y Contagiosas, y Farmacología y Toxicología del tercer curso de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 130-00-2023**

../..(2)

Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, por parte de los estudiantes Yilda Luana Pereira Cabrera con CIC N° 6035903 y Alexi Duarte Fleitas con CIC N° 6700047, respectivamente.

130-01-2023 Anular los exámenes finales administrados en los cursos inmediatos superiores atendiendo el no cumplimiento de todos los requisitos necesarios para adquirir derecho a examen final.

130-02-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 131-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL Y DISCIPLINARIO PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0988, correspondiente a dictamen AJ Nº 03/2023, elevado por el Abg. Alcides Delagrancia, Asesor Jurídico del Consejo Directivo, mediante el cual, haciendo referencia al REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL Y DISCIPLINARIO PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA FCV-UNA, recibido por e-mail de la Secretaría del Consejo Directivo manifiesta, en su parte conclusiva:

Que corresponde aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL Y DISCIPLINARIO PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA FCV-UNA, por el Consejo Directivo de la FCV-UNA, en observancia de sus deberes y atribución prevista en el artículo 56 inc. m) del Estatuto: Aprobar reglamentos internos de la Facultad y proceder a su comunicación;

La Resolución Nº 053-00-2023, Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL Y DISCIPLINARIO PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

131-00-2023 Ratificar el dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo y aprobar el Reglamento Interno de Control y Disciplinario para los profesionales de la Educación Universitaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

Reglamento interno de control y disciplinario para los profesionales de la educación universitaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA)

Capítulo I
Del objeto y alcance



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad, que promuevan la capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 131-00-2023

..//..(2)

Artículo 1.º El presente reglamento interno regulará el ejercicio de las funciones del profesional de la educación universitaria -en adelante, el profesional-, cuyos cargos se encuentren contemplados en el anexo de personal de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), bajo una de las siguientes denominaciones:

- a) Director o coordinador de gestión académica
- b) Director de departamento
- c) Director de sede, filial o carrera
- d) Coordinador docente
- e) Docente investigador
- f) Docente técnico.

Artículo 2.º Los cargos establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior son cargos docentes de confianza y de libre disponibilidad. Las personas propuestas para dichos cargos serán nombrados por el rector a pedido del decano de la FCV-UNA.

Artículo 3.º El nombramiento del docente técnico y del docente investigador deberá recaer en personas con capacidad reconocida para realizar algunas de las funciones específicas, de acuerdo a la naturaleza del cargo. El rector nombrará al docente técnico o al docente investigador a propuesta del decano de la Facultad. El acceso y la promoción a dichos cargos se hará por concurso público de oposición. La continuidad en los mismos se dará por evaluaciones de desempeño implementadas por la unidad académica (UA) respectiva cada cinco (5) años.

Artículo 4.º Este reglamento interno será de cumplimiento obligatorio para todos los profesionales que ocupen los cargos descriptos en el artículo anterior.

Capítulo II
De las funciones del profesional de la educación universitaria

Artículo 5.º A los efectos de esta normativa el profesional será la persona designada conforme a las necesidades de la UNA, que posea título de grado nacional o extranjero inscripto en la UNA, en cualesquiera de las ramas del saber humanístico, científico o tecnológico, que se dedique en forma regular a alguna actividad profesional docente, de investigación, de extensión universitaria, de apoyo técnico o dirección y gestión educativa universitaria.

Artículo 6.º El profesional ejercerá sus funciones docentes, técnicas o de apoyo en los cargos previstos, sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las reglamentaciones generales de la UNA, en el manual de organización y funciones de la FCV-UNA, así como en las leyes aplicables.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 131-00-2023

..//..(2)

- Artículo 7.º Las actividades docentes comprenderán la labor de enseñanza en aulas; la planificación, el desarrollo y la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje; asesorías de trabajo final de grado y tesis de postgrado; y de acuerdo con las disposiciones legales específicas, la realización de actividades complementarias que coadyuven a mejorar la calidad de la educación universitaria.
- Artículo 8.º Las funciones técnico-pedagógicas implicarán las tareas de asesoramiento didáctico y apoyo al desarrollo curricular; acompañamiento a planes y programas curriculares; normalización de procesos y otros orientados a mejorar la calidad de la educación universitaria.
- Artículo 9.º Las actividades técnico-académicas abarcarán las tareas vinculadas a normalización de los procesos académicos; evaluación y autoevaluación institucional; desarrollo de infraestructura académica; y otras vinculadas a la gestión académica universitaria.
- Artículo 10.º Las funciones técnico-científicas incluirán las tareas vinculadas a la gestión del conocimiento; al desarrollo social sostenible; al fomento de investigaciones y de servicios innovadores condicionados a las diversas actividades previstas y a los requerimientos particulares; normas de calidad; apoyo a publicaciones de textos especializados, boletines, revistas, libros y otros.
- Artículo 11.º Las actividades de apoyo a la investigación, a la extensión universitaria y a la dirección y gestión educativa universitaria ejercida en UA, bibliotecas, centros de investigaciones y de servicios, centros tecnológicos, comisiones asesoras y otras áreas de apoyo que tengan por finalidad el cumplimiento de la misión institucional.
- Artículo 12.º Las funciones específicas del profesional, ya sean docentes, técnico-pedagógicas, técnico-académicas, técnico-científicas o de apoyo, ejercidas en los cargos creados por la legislación correspondiente, serán especificadas en el manual de organización y funciones en concordancia con la ley de Educación Superior, el Estatuto universitario y demás disposiciones legales vinculadas a la materia.
- Artículo 13.º El profesional conforme al organigrama institucional, excepcionalmente y en casos debidamente justificados, podrá cumplir funciones específicas relacionadas a la gestión y al apoyo administrativo, dentro del tiempo comprendido a la carga horaria mensual.



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad.”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 131-00-2023

../..(3)

Artículo 14.º El rector o el decano podrán asignar por resolución, funciones específicas al profesional, según las necesidades institucionales, en concordancia con las normativas legales vigentes.

Capítulo III
De la carga horaria y del registro de asistencia

Artículo 15.º La carga horaria mensual para profesionales se extenderá de lunes a viernes, de 07:30 a 19:30 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas, asignadas de la siguiente manera:

- a) Docente técnico I y docente investigador I: ochenta (80) horas mensuales, distribuidas en cuatro (4) horas diarias de jornada laboral; los nombrados desde 2019 ciento veinte (120) horas mensuales, repartidas en seis (6) horas diarias.
- b) Docente técnico III: cuarenta (40) horas mensuales, distribuidas en dos (2) horas diarias.

Artículo 16.º La carga horaria se establecerá de acuerdo con las necesidades operativas o la naturaleza de las funciones de las distintas dependencias. En virtud a los requerimientos del cargo, los horarios y turnos especiales de trabajo, serán de conformidad al tipo de actividades a ser desarrolladas indicadas en las directivas internas, previa comunicación a la Dirección de Talento Humano (DTH).

Artículo 17.º El profesional podrá ejercer indistintamente, actividades como docente escalafonado, docente de categoría especial y auxiliar de la enseñanza en sede central y filiales de la FCV-UNA, en otras UA de la UNA, así como en universidades públicas o privadas, sin perjuicio de ser coincidentes con sus horarios laborales correspondientes a su función.

Artículo 18.º El profesional tendrá derecho a compensar de lunes a viernes de 07:30 a 19:30 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas del mes correspondiente, las horas utilizadas en otras actividades no comprendidas en la UA a la que se halla adscripta, previa presentación del formulario pertinente a la DTH.

Artículo 19.º La ausencia del lugar de trabajo durante la jornada laboral, requerirá anticipadamente el llenado del formulario respectivo, registrando su hora de entrada o salida según corresponda, consignando el motivo o justificación. Dicho formulario deberá contar con el visto bueno del superior jerárquico y presentado a la DTH, adjuntando evidencia que avale el motivo de la justificación (constancias de consultas médicas, estudios laboratoriales, reposos médicos, informes, etc.). Otros casos serán considerados por la DTH.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 131-00-2023

..//..(4)

Artículo 20.º El traslado por motivos de orden laboral o de fuerza mayor por servicios, será concedido previo llenado del formulario de solicitud con el visto bueno del superior jerárquico y presentado a la DTH.

Artículo 21.º El registro de entrada y salida de la institución, al inicio y al final de la jornada laboral, será de carácter personalísimo, indistintamente en la planilla de asistencia, reloj marcador o registro informático habilitado por la DTH.

Artículo 22.º Estarán exentos de registrar asistencia, los profesionales que ocupen cargos de asesores del gabinete del decano y directores de la institución. Por resolución del decano en casos debidamente justificados, total o parcialmente, profesionales de nivel directivo y ejecutivo.

Artículo 23.º La falta de registración de entrada y salida en forma seguida o alternada, es un incumplimiento de obligaciones pasibles de sanciones. La registración de marcación de la asistencia a través de terceros, en caso de inhabilitación o fuera del funcionamiento del reloj marcador, previo informe de la DTH, se sancionará con el descuento equivalente a tres (3) días de jornales diarios en concepto de multa, tanto al responsable que registre por otro y al titular. En caso de reincidencia la DTH remitirá los antecedentes al Consejo Directivo de la FCV-UNA.

Artículo 24.º Regirá una tolerancia excepcional de sesenta (60) minutos en la marcación de horario de entrada, en casos de impedimentos por causas de lluvias, huelgas de transporte u otras causas justificadas debidamente en el formulario respectivo a la DTH.

Capítulo IV
Del órgano de aplicación y control

Artículo 25.º Los directores y jefes de las distintas dependencias de la FCV-UNA deberán comunicar por escrito a la DTH, los horarios de trabajo a comienzo de año y solo podrá ser modificado por solicitud una vez al año, sin que ello implique mal funcionamiento institucional. Además tendrán a su cargo el control del cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

Artículo 26.º La DTH dependiente del decanato ejercerá el control de la elaboración de informes y documentos elevados al superior jerárquico sobre incumplimientos y prohibiciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 131-00-2023

..//..(5)

Artículo 27.º Corresponderá al Consejo Directivo de la Facultad, conocer y decidir en grado originario de primera instancia sobre las sanciones administrativas a los profesionales, previo sumario administrativo.

Capítulo V
De los permisos y las licencias

Artículo 28.º El permiso por paternidad será concedido por el término de catorce (14) días corridos, salvo casos especiales. Se deberá comunicar al superior jerárquico y completar el formulario respectivo adjuntando copia original del certificado de nacimiento del menor o fotocopia autenticada por escribanía pública. Regirá el plazo de hasta ocho (8) días corridos a partir de la fecha de nacimiento del menor para adjuntar los documentos y remitirlos a la DTH; caso contrario, los días no trabajados serán descontados del sueldo.

El permiso superior a los días establecidos y no mayor a siete (7) días corridos, será concedido con la presentación del certificado médico de la condición materno infantil. En caso de certificado de institución privada, la DTH deberá corroborarlo.

Artículo 29.º El permiso por matrimonio será concedido por el término de cinco (5) días hábiles, comunicando al superior jerárquico con veinticuatro (24) horas de anticipación por escrito en el formulario respectivo, presentando una copia original del certificado de matrimonio civil o fotocopia autenticada por escribanía pública, en un tiempo no mayor a ocho (8) días corridos contados a partir de la fecha del enlace, de lo contrario los días no trabajados serán descontados del sueldo. Concluido el permiso, podrá usufructuar sus vacaciones anuales, elevando dicha petición a consideración del decano.

Artículo 30.º El permiso por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos será concedido por el término de ocho (8) días corridos; por fallecimiento de hermanos, abuelos, tíos, nietos y suegros, será otorgado por el término de tres (3) días hábiles, con comunicación previa al superior jerárquico por teléfono o personalmente, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el deceso. En el plazo no mayor de ocho (8) días corridos a partir de la fecha de fallecimiento, al formulario respectivo se adjuntará una copia original del certificado de defunción o la fotocopia autenticada por escribanía pública.

Artículo 31.º El permiso por enfermedad se concederá por el tiempo necesario para la recuperación completa, adjuntando el certificado médico





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)

Resolución Nº 131-00-2023

..//..(6)

correspondiente, y hasta un máximo de tres (3) meses. Se justificará con cuarenta y ocho (48) horas posteriores al inicio del usufructo del permiso, por escrito en el formulario respectivo. El permiso que exceda el tiempo de treinta (30) días corridos deberá ser elevado por nota a consideración del decano. Los certificados médicos que avalen ausencia o permiso por reposo médico deberán ser originales especificándose como mínimo el diagnóstico, la fecha de emisión y el periodo de reposo recomendado, con la firma, aclaración, número de registro profesional y sello del médico tratante. El certificado de un centro médico privado con más de tres (3) días de reposo deberá ser visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). El jefe de la dependencia o la DTH podrá verificar y constatar el estado de salud en caso de estimarlo necesario.

Artículo 32.º El permiso por enfermedad del cónyuge, hijos o padres será concedido por el término de tres (3) días hábiles y hasta un tiempo máximo de veinte (20) días corridos al año. La frecuencia y duración de los permisos serán establecidas por la DTH, con la presentación del certificado médico correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles de su regreso al trabajo. Se deberá comunicar al superior jerárquico por teléfono o personalmente en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de la circunstancia.

Artículo 33.º El permiso por maternidad se otorgará previa solicitud dirigida al decano, adjuntando certificado médico de institución pública o de centro médico privado visado por el MSPyBS y con un tiempo de duración de hasta dieciocho (18) semanas ininterrumpidas.

El periodo prenatal de dos (2) semanas anteriores al nacimiento del niño podrá ser otorgado opcionalmente a la madre, previa certificación médica, en cuyo caso el permiso posnatal tendrá una duración de dieciséis (16) semanas corridas posteriores al nacimiento. La madre adoptante deberá acreditar previamente las documentaciones legales que avalen que la recurrente se encuentra gestionando dicha institución jurídica de protección al niño.

Artículo 34.º Se concederá a la madre permiso diario de noventa (90) minutos para amamantar a su hijo durante los primeros seis (6) meses, utilizados por la madre de la forma en que ella estime conveniente en función a las necesidades del niño, computados desde el primer día de reintegro al trabajo después del permiso por maternidad, pudiendo ampliarse dicho permiso según indicación médica, desde los siete (7) meses incluso hasta veinticuatro (24) meses de edad en cuyo caso será de sesenta





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 131-00-2023

..//..(7)

(60) minutos al día. Dicho permiso será considerado como período trabajado, con goce de sueldo. La madre para realizar la extracción de la leche materna en su horario de trabajo, deberá gozar de las condiciones necesarias en una sala de lactancia. En caso de parto múltiple, dicho permiso se incrementará sesenta (60) minutos más por día a partir del segundo hijo. Para todos los casos, la madre deberá acreditar que el niño sigue lactando, adjuntando certificado médico de institución pública o de centro médico privado visado por el MSPyBS.

Artículo 35.º El permiso por razones de fuerza mayor podrá concederse con goce de sueldo hasta veintidós (22) días hábiles en el año, no compensables; se exceptúan los casos de enfermedad. Estos permisos se justificarán con cuarenta y ocho (48) horas posteriores al inicio del usufructo del mismo, por escrito en el formulario respectivo. Los permisos podrán ser concedidos hasta dos (2) días hábiles al mes.

Artículo 36.º El permiso para estudios se concederá por dos (2) días hábiles para cada examen final incluyendo el día del examen, por una sola vez en cada asignatura, previa presentación de los documentos acreditando dichas actividades académicas. Los permisos para asistir a cursos, charlas, foros, conferencias, seminarios, cuya duración no exceda de cinco (5) días hábiles, hasta dos (2) veces al año relacionadas a su actividad profesional, serán concedidos previa presentación del formulario respectivo con los documentos que lo certifiquen.

Artículo 37.º El permiso por razones de gestión académica debidamente justificado y evidenciado, podrá concederse por tres (3) días hábiles, hasta dos (2) veces al año, previo llenado del formulario respectivo con el visto bueno del jerárquico superior, y comunicado a la DTH, con por lo menos un (1) día hábil de antelación al usufructo del permiso.

Artículo 38.º Para desempeñar cargos de representación gremial, los miembros de la comisión directiva de cada entidad gozarán de licencia con goce de sueldo, mientras dure su mandato, cuando sus actuaciones sean necesarias a los fines gremiales. Los miembros de la comisión directiva gozarán de licencia mientras duren en su mandato para gestiones gremiales cuando el caso lo requiera, para lo cual deberán presentar el formulario de solicitud con el visto bueno del jerárquico superior, por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación, salvo casos de urgencia que podrá ser con menor tiempo.



Visión: Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 131-00-2023

..//..(8)

Artículo 39.º Los permisos por compensación de horas extraordinarias serán autorizados por la dependencia afectada, comunicando de forma escrita a la DTH, el tiempo trabajado, la fecha y el horario en que requiere la compensación. Las compensaciones no serán consideradas para justificar llegadas tardías o ausencias con anterioridad al pedido de compensación.

Artículo 40.º Se considerará ausencia sin permiso quien prolongue sin autorización la duración normal del permiso o licencia concedida y sujeta a sanciones previstas.

Capítulo VI
De las faltas y sanciones disciplinarias

Artículo 41.º Las infracciones u omisiones al presente reglamento interno, serán objeto de sanciones según la gravedad de la falta cometida.

Artículo 42.º Serán consideradas faltas leves las siguientes:

- Asistencia tardía o irregular al trabajo.
- Ausencia injustificada.
- Negligencia en el desempeño de sus funciones.
- Falta de respeto a los superiores jerárquicos, a los compañeros de trabajo y a otros integrantes de la comunidad universitaria.

Artículo 43.º Las sanciones por la comisión de faltas leves serán de aplicación directa por el Consejo Directivo y consistirán en:

- Apercibimiento por escrito, con anotación en el legajo personal.
- Multa equivalente al importe de uno (1) a cinco (5) días de jornales diarios establecidos para actividades diversas no especificadas para la Capital.
- Suspensión en el cargo, sin goce de sueldo de hasta veinte (20) días corridos.

Artículo 44.º Serán consideradas faltas graves las siguientes:

- Ausencia injustificada por más de tres (3) días laborales continuados o cinco (5) días alternados en el mismo trimestre.
- Abandono del cargo.
- Incumplimiento de una orden del superior jerárquico, cuando ella se ajuste a sus obligaciones.
- Reiteración o reincidencia de tres (3) o más faltas leves, de cualquier tipo, en un plazo menor a un (1) año calendario.
- Incumplimiento de las obligaciones o transgresión de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento.



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”.

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 131-00-2023

..//..(9)

- f) Violación del secreto profesional, sobre hechos o actos vinculados a su función que revistan el carácter reservado en virtud de las leyes, el Estatuto o los reglamentos.
- g) Recepción de dádivas, favores, gratificaciones o ventajas de cualquier índole por razón del cargo.
- h) Malversación, distracción, retención o desvío de bienes públicos y la comisión de hechos punibles tipificados en el Código Penal.
- i) Incumplimiento de las obligaciones de atender los servicios esenciales por quienes hayan sido designados para el efecto.
- j) Los demás casos no previstos en este reglamento, pero que se hallan contemplados en el Código del Trabajo y en las demás disposiciones legales vigentes como causas justificadas de terminación de la relación laboral por voluntad unilateral del empleador.

Artículo 45.º En caso de comisión de faltas graves deberá remitirse los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) de la UA y a la DAJ del rectorado de la UNA.

Artículo 46.º Las sanciones por la comisión de faltas graves comprobadas podrán consistir en:

- a) Multa equivalente al importe de seis (6) hasta treinta (30) días de jornales diarios establecidos para actividades diversas no especificadas para la Capital.
- b) Suspensión en el cargo, sin goce de sueldo de veintiún (21) días hasta seis (6) meses.
- c) Destitución del cargo en la UA.
- d) Separación o remoción del cargo en la UNA, con inhabilitación para ejercer otros cargos en la UNA por un plazo de dos (2) hasta cinco (5) años.
- e) Suspensión de la ciudadanía universitaria en la UNA por un plazo de dos (2) y hasta cinco (5) años.
- f) Pérdida de la ciudadanía universitaria.

El Consejo Directivo al aplicar las sanciones, deberá obligatoriamente considerar la gravedad de las faltas. La sanción disciplinaria será notificada al afectado por escrito y se registrará en su legajo personal.

Artículo 47.º El descuento por ausencias no justificadas o sin permiso no constituirá sanción, sino aplicación de las reglas generales de incumplimiento en la contratación de servicios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 131-00-2023

..//..(10)

Capítulo VII
De las disposiciones finales

Artículo 48.º Formarán parte de este reglamento los anexos que obran al final del presente.

Artículo 49.º Los casos no previstos en este reglamento interno serán analizados y resueltos por disposición expresa del Consejo Directivo.

Artículo 50.º Este reglamento entrará a regir a partir de la fecha de su aprobación, quedando sin efecto cualquier disposición que lo contravenga.

Artículo 51.º Comunicar, cumplir y archivar.

131-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 132-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL PROF. DR. RAFAEL CORDONE ALVARENGA CON CIC N° 1740175, DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 1040, correspondiente a dictamen AJ N° 04/2023, elevado por el Abg. Alcides Delagrada, Asesor Jurídico del Consejo Directivo, mediante el cual, haciendo referencia a la Resolución N° 071-00-2023 del Consejo Directivo, que resolvió solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo brindar mayor información en cuanto al desarrollo de la investigación preliminar, con informe detallado de cada uno de los procedimientos que se estipulan en el artículo 67° del Reglamento General Disciplinario Único de la UNA, a fin de dar cumplimiento a la recomendación de dictar resolución de conformidad al artículo 68° inc. b) (...). Manifiesta, en su parte conclusiva:

Que corresponde al Honorable Consejo Directivo dictar resolución ordenando Instrucción del Sumario Administrativo al Prof. Dr. Rafael Cordone Alvarenga, con CIC N° 1740175, en su carácter de funcionario de la FCV-UNA, Filial Concepción, con rubro DOCENTE TÉCNICO, Categoría UM1, asignado el Departamento Producción Animal, División Producción Bovina de Carne conforme al Art. 68° inciso b, de la Resolución N° 0149-00-2021 y remitir los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica del Rectorado de la UNA para la prosecución del procedimiento sumarial vigente;

La Resolución N° 071-00-2023, Acta N° 09 (A.S. N° 09 10/03/2023) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE LE SOLICITA BRINDAR MAYOR INFORMACIÓN EN CUANTO AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE PEDIDO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO DEL PROF. DR. RAFAEL CORDONE ALVARENGA, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN;

La Resolución N° 011-00-2023, Acta N° 01 (A.S. N° 01 31/01/2023) del Consejo Directivo, POR LA CUAL SE DERIVA A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA SOLICITUD DE RECUSACIÓN DEL PROF. DR. RAFAEL CORDONE ALVARENGA, DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, CON EL URGIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos orientados al bienestar de la sociedad”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 132-00-2023

..//..(2)

132-00-2023 Aprobar el dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo y disponer la instrucción de sumario administrativo al Prof. Dr. Rafael Cordone Alvarenga con CIC Nº 1740175, docente técnico de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, Categoría UM1, Personal Permanente de la Institución.

132-01-2023 Elevar al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, mediante nota institucional, todos los antecedentes documentales, a fin de que se realicen los trámites de rigor que correspondan.

132-02-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DÉCANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 133-00-2023

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LA MANIFESTACIÓN DE INQUIETUD CON RELACIÓN A INCONVENIENTES TENIDOS POR ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ, CON EL PROF. DR. FELICIANO RAMÓN GONZÁLEZ, DOCENTE DE LA ASIGNATURA GENÉTICA ANIMAL DE LA REFERIDA UNIDAD ACADÉMICA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0879, correspondiente a nota presentada por la Prof. Dra. Laura Andrea Herrera Matiauda, Directora de la FCV-UNA, Filial Caazapá, por la cual remite nota presentada por estudiantes del 3º curso, en la que manifiestan inquietud con relación al Prof. Dr. Feliciano Ramón González, docente de Genética Animal;

Manifiestan haber sido víctimas de irregularidades tales como discriminación por orientación sexual, falta de respeto hacia compañeras. Igualmente, mencionan que el docente no desarrolla las clases según programa de estudios, saliéndose siempre del contenido académico;

Solicitan protección en caso de represalias ante las inquietudes planteadas, así como la desvinculación total del docente de las clases, trabajos prácticos y exámenes. Mencionan, además, que la auxiliar de enseñanza es su hija, razón que facilitaría su participación directa o indirecta en el proceso enseñanza – aprendizaje;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

133-00-2023 Dar entrada y derivar a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales, la manifestación de inquietud con relación a inconvenientes tenidos por estudiantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, con el Prof. Dr. Feliciano Ramón González, docente de la asignatura Genética Animal de la referida unidad académica.

133-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 134-00-2023**

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS, PARA SU CONSIDERACIÓN Y DICTAMEN, LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE – CORRIENTES, CAPITAL, REPÚBLICA ARGENTINA, PRESENTADA POR JOSÉ FELIPE DUTRA PETTA CON CIC N° 3174668”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0715, correspondiente a nota presentada por José Felipe Dutra Petta, con CIC N° 3174668, quien solicita ADMISIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS en la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE – CORRIENTES, CAPITAL, REPÚBLICA ARGENTINA. Manifiesta ser alumno regular del 5° año, adjunta historial académico;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

134-00-2023 Dar entrada y derivar a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, para su consideración y dictamen, la solicitud de admisión a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción y convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Nacional del Nordeste – Corrientes, Capital, República Argentina, presentada por José Felipe Dutra Petta con CIC N° 3174668.

134-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 135-00-2023

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS, PARA SU CONSIDERACIÓN Y DICTAMEN PERTINENTE, LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 1025, correspondiente a memorándum presentado por funcionarios de la Secretaría de Facultad, Abg. Emiliano Magni Cappo y Lic. Juan Manuel González, quienes por encargo de la Secretaria de Facultad Prof. Dra. Patricia Valenzano, han elaborado PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, en virtud de la necesidad de reglar y estandarizar los procedimientos. Igualmente, mencionan que la referida propuesta cuenta con el VºBº de la responsable de la dependencia a la que se encuentran adscriptos;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

135-00-2023 Dar entrada y derivar a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, para su consideración y dictamen pertinente, la propuesta de Reglamento para Convalidación de Asignaturas en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

135-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 136-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI) PARA CURSAR SUS ESTUDIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 1010, correspondiente a nota DGA Nº 0173/2023, elevada por la Prof. Ing. Agr. María Gloria Ovelar, Directora General Académica de la UNA, mediante la cual remite Expedientes Completos con las Resoluciones emitidas por el Rectorado de la UNA, a favor de los estudiantes seleccionados por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la FCV, en el año 2023, por el Régimen Especial de Plazas de Estudiantes Compatriotas Indígenas, de acuerdo al Convenio Interinstitucional y el Convenio Específico entre la UNA y el INDI.

Aclara que el trámite de inscripción (matrícula) por este régimen especial será válido únicamente por el Periodo Lectivo 2023. Igualmente, que los estudiantes seleccionados no podrán trasladarse a otra carrera ni podrán solicitar nueva plaza y quedarán sujetos a lo establecido en el Estatuto de la UNA y al Reglamento Interno de la Unidad Académica.

Los expedientes remitidos corresponden autorizan la exoneración del examen de ingreso y la matriculación en la carrera de Ciencias Veterinarias, de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	SEDE/FILIAL
1	FERNANDO EZEQUIEL SILVA ALVARENGA	7031067	CONCEPCIÓN
2	IVÁN BATISTA GUAINER	6558319	CONCEPCIÓN
3	AUGUSTO JOSÉ MARÍA SAAVEDRA GUAINER	7039746	CONCEPCIÓN
4	OCTAVIO GABRIEL PINTOS PEREIRA	6854373	CONCEPCIÓN
5	JESSICA MAGALY DAMIAN FLORES	6872605	SAN LORENZO
6	FABIAN MARTÍNEZ RIVEROS	7457956	MISIONES

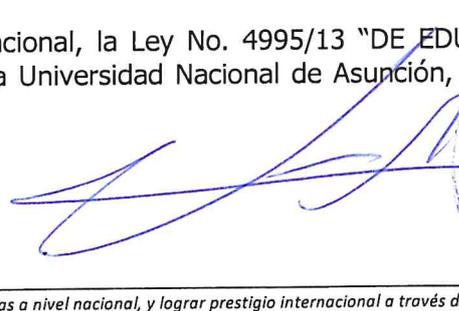
La Secretaría del Consejo Directivo informa que, con respecto a la nómina preliminar, no ha sido recepcionado el expediente de la persona que se detalla a continuación, por lo que la misma no puede ser matriculada por el régimen especial para estudiantes indígenas hasta tanto se cuente con la documentación, a saber:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	SEDE/FILIAL
1	CINTHIA LORENA ALVARADO VASQUES	7044465	SAN LORENZO

En ese sentido, se informa que desde la Secretaría se procederá a solicitar al Rectorado, la remisión de los expedientes correspondientes a Cinthia Lorena Alvarado Vasques;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;








UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 136-00-2023

../..(2)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

- 136-00-2023** Autorizar la matriculación de Fernando Ezequiel Silva Alvarenga con CIC Nº 7031067, estudiante seleccionado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, período académico 2023.
- 136-01-2023** Autorizar la matriculación de Iván Batista Guainer con CIC Nº 6558319, estudiante seleccionado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, período académico 2023.
- 136-02-2023** Autorizar la matriculación de Augusto José María Saavedra Guainer con CIC Nº 7039746, estudiante seleccionado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, período académico 2023.
- 136-03-2023** Autorizar la matriculación de Octavio Gabriel Pintos Pereira con CIC Nº 6854373, estudiante seleccionado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, período académico 2023.
- 136-04-2023** Autorizar la matriculación de Jessica Magaly Damián Flores con CIC Nº 6872605, estudiante seleccionado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, período académico 2023.
- 136-05-2023** Autorizar la matriculación de Fabián Martínez Riveros con CIC Nº 7457956, estudiante seleccionado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista - Misiones, período académico 2023.
- 136-06-2023** Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 137-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN PERMANENTE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0854, correspondiente a correo electrónico presentado por el Prof. Dr. Sergio Rafael Pintos Casamayouret, Director de Gestión de Calidad de la FCV-UNA, en su carácter de Coordinador del “COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN PILOTO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA FCV – UNA” por el cual informa que se ha socializado y aplicado la matriz de autoevaluación a un total de 312 funcionarios (10 de la Filial San Estanislao, 36 de la Filial San Juan Bautista – Misiones, 20 de la Filial Caazapá y 40 de la Filial Concepción en formato presencial; así como a 206 de la Sede San Lorenzo en formato virtual). En el análisis de los resultados se observa la preeminencia de la calificación sobresaliente, con respecto a las demás.

El Comité recomienda, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- Mantener la matriz de evaluación de desempeño.
- Aplicar la matriz de manera anual, conforme a lo establecido en Sede San Lorenzo, y las filiales en el 2º semestre.
- Establecer la obligatoriedad del proceso, debido a que deben ser considerados en extensión, para concurso y promoción, así como en los informes institucionales solicitados por la Contraloría, entre otros.
- Realizar la evaluación en formato digital.
- Aplicar la evaluación de Directores y Jefes de Departamentos a sus funcionarios y viceversa, dejando sin efecto la autoevaluación.
- Encomendar al Comité, en coordinación con los Directores de Filiales y Encargados de Departamentos de Gestión de Calidad, la aplicación de la matriz de desempeño.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

137-00-2023 Autorizar la aplicación permanente del Proyecto Institucional de Evaluación de Desempeño para funcionarios administrativos y de gestión académica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 137-00-2023

..//..(2)

137-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 11 (A.S. N° 11 21/04/2023)
Resolución N° 138-00-2023

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SOBRE PROPUESTAS DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, QUE HAN SUPERADO LA TERCERA ETAPA DE EVALUACIÓN EN INSTANCIAS DEL CONACYT Y HAN AVANZADO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PROCIENCIA II”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0744, correspondiente a nota DICT 019/2023, remitida por la Prof. Dra. René Ozuna Wood, Directora de Investigación Científica y Tecnológica, mediante la cual informa que la FCV cuenta con trece (13) propuestas que han superado la tercera etapa de evaluación en instancias del CONACYT y han avanzado a la etapa de Evaluación Técnica, en el marco de la convocatoria Prociencia II;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

138-00-2023 Dar entrada para su toma de razón, al informe presentado por la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, sobre propuestas de investigaciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, que han superado la tercera etapa de evaluación en instancias del CONACYT y han avanzado a la etapa de evaluación técnica, en el marco de la convocatoria PROCIENCIA II.

138-01-2023 Felicitar a los equipos de investigación de la FCV-UNA, por el valioso esfuerzo y tan brillante logro.

138-02-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 139-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA PARA EMPRENDEDORES DEL ÁREA DE VETERINARIA DENOMINADA «VETE EMPRENDE», DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL AÑO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 1039, correspondiente a nota DGP Nº 18/2023, remitida por la Prof. Dra. Mónica Carolina Báez Escalante, Encargada de la Dirección de Gestión y Planificación, mediante la cual eleva solicitud de autorización para la segunda edición de actividades del programa VETE EMPRENDE, para el año 2023;

La Resolución Nº 252-00-2022, Acta Nº 13 (A.S. Nº 13 29/04/2022), POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EMPRENDEDORES DEL ÁREA DE VETERINARIA, CON EL LEMA: «VETE EMPRENDE», ORIENTADO A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

139-00-2023 Aprobar la ejecución de la segunda edición del Programa para Emprendedores del Área de Veterinaria denominada «VETE EMPRENDE», de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el año 2023.

139-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 140-00-2023

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA CON RESPECTO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO, DISCRIMINADO POR ASIGNATURAS, DEL PRIMERO AL QUINTO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, PERÍODO ACADÉMICO 2022”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0729, correspondiente a memorándum MDA Nº 069/2023 remitido por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante la cual eleva Rendimiento Académico por asignatura, del 1º al 5º curso, correspondiente al Periodo Académico 2022;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

140-00-2023 Dar entrada y derivar a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, el informe presentado por la Dirección Académica con respecto al rendimiento académico, discriminado por asignaturas, del primero al quinto curso de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, período académico 2022.

140-02-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 11 (A.S. Nº 11 21/04/2023)
Resolución Nº 141-00-2023

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, A LA RESOLUCIÓN Nº 0077-00-2023, ACTA Nº 4 (A.S. Nº 4/28/02/2023) DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, «POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 591-00-2022 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, ACTA Nº 32 DEL CONSEJO DIRECTIVO, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS»”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Resolución Nº 0077-00-2023, Acta Nº 4 (A.S. Nº 4/28/02/2023) “POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 591-00-2022 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, ACTA Nº 32 DEL CONSEJO DIRECTIVO, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

141-00-2023 Dar entrada para su toma de razón, a la Resolución Nº 0077-00-2023, Acta Nº 4 (A.S. Nº 4/28/02/2023) del Consejo Superior Universitario, «POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 591-00-2022 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, ACTA Nº 32 DEL CONSEJO DIRECTIVO, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS», a saber:

- **Prof. Dra. María Inés Rodríguez Acosta**, Miembro Titular TEI-FCV designada por el Consejo Directivo
- **Prof. Dra. María Liz Faccioli Ayala**, Miembro Suplente TEI-FCV designada por el Consejo Directivo

141-02-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

ASUNTOS VARIOS

Sin puntos a tratar.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO